



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 25 OCT 2016

Expte. N° 22.038/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 072-IEM-16 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, dictada Ad-Referéndum del Señor Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se designa al T.U.P. Horacio Miguel LAFUENTE, D.N.I. N° 30.683.004, en el cargo Suplente de Auxiliar Docente (13,5 horas reloj) de la asignatura MATEMATICA de 4° y 5° Año, 2° ciclo, turnos mañana y tarde del citado Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año o reintegro de la titular, si esto ocurriera antes del plazo mencionado.

QUE por Resolución N° 073-IEM-16 se fija el día 1° de octubre de 2016, como fecha de toma de posesión de funciones del T.U.P. LAFUENTE.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL,


**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 072-IEM-16 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.




Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1228-16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA
TARTAGAL SALTA

TARTAGAL, 26 de setiembre de 2.016

Expte. N° 22.038/16

RESOLUCION N°: 072-IEM-16

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Auxiliar Docente (13,5 horas reloj) – Suplente para la asignatura MATEMATICA de 4° y 5° año, 2° ciclo, turnos mañana y tarde del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS N° 639/90 y sus modificatorias, que aprueba y pone en vigencia el REGLAMENTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS POR REGISTRO DE ASPIRANTES para los Institutos de Educación Media;

QUE no se presentaron impugnaciones;

QUE en consecuencia corresponde designar al T.U.P. Horacio Miguel LAFUENTE, 1° en el orden de mérito, en el cargo motivo del llamado;

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento académico;

POR ELLO:

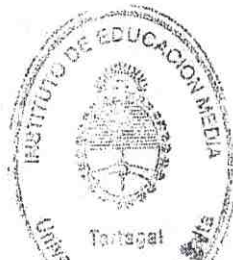
**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)**

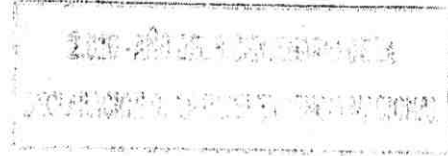
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar al T.U.P. Horacio Miguel LAFUENTE – D.N.I. N° 30.683.004 en el cargo de Auxiliar Docente (13,5 horas reloj) – Suplente de la asignatura MATEMATICA de 4° y 5° Año, 2° ciclo, turnos mañana y tarde del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones por el término de 1 (un) año o reintegro de la titular si esto ocurriera primero dentro del plazo establecido.

ARTICULO 2°: Afectar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en la respectiva partida de presupuesto del Instituto, vacante por la licencia sin goce de haberes de la Prof. Silvia Alejandra Córdova.

ARTICULO 3°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del





Expte. N° 22.038/16

RESOLUCION N°: 072-IEM-16

...///

legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista)

ARTICULO 4°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización recién podrá tomar posesión del mismo, para el cual ha sido designado, desconociendo este Instituto toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 5°: Hágase saber y archívese.




Dc. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta